

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en las bases específicas del Concurso General de Méritos FG-3/2008, para la provisión de un puesto de Jefe de Negociado aprobadas por Decreto de la concejal-delegada de Personal número 3539/2018, de 10 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 234, de 1 de octubre de 2018, y “Boletín Oficial del Estado” número 262, de 30 de octubre de 2018), así como en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el Decreto de la concejal-delegada de Personal, número 1341/2019, de 19 de marzo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Visto que por Decreto de la concejal-delegada de Personal número 3539/2018, de 10 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 234, de 1 de octubre de 2018 y “Boletín Oficial del Estado” número 262, de 30 de octubre de 2018), se convocó el Concurso General de Méritos FG-3/2008, para la provisión de un puesto de jefe de Negociado; visto que el desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las bases específicas aprobadas por el citado decreto; de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Valoración, constituida por Decreto de la concejal-delegada de Personal número 438/2019, de 4 de febrero, y con lo establecido en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y, en uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Decreto número 37/2017, de 4 de enero, de delegación de competencias de la Alcaldía, esta Tenencia de Alcaldía

HA RESUELTO

Primero.—Resolver el Concurso General de Méritos FG-3/2018 para la provisión de un puesto de Jefe de Negociado en este Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración constituida al efecto.

Segundo.—Adjudicar el puesto de trabajo que se indica en el Anexo I a la funcionaria propuesta por la Comisión de Valoración.

Tercero.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Publicar el presente Decreto en el tablón digital de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en su página web, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

| PUESTO ADJUDICADO | | | | | DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO | | PUESTO DE CESE | | | |
|-------------------|-----------------------|--|----------------|------------|------------------------------------|-----------|---------------------|--|----------------|------------|
| Nº orden | Denominación puesto | Unidad orgánica | Grupo/Subgrupo | Nivel C.D. | Apellidos y Nombre | D.N.I. | Denominación puesto | Unidad orgánica | Grupo/Subgrupo | Nivel C.D. |
| 1 | Jefe de Negociado N22 | Primera Tenencia de Alcaldía Departamento de Secretaría C/ Juan Carlos I, 42 | C1 | 22 | Plácida Ruiz Zamora | 5**48*4*G | Administrativo | Primera Tenencia de Alcaldía Departamento de Secretaría C/ Juan Carlos I, 42 | C1 | 20 |

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Boadilla del Monte, a 20 de marzo de 2019.—La primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Servicios Sociales, Personal y Servicios Jurídicos (firmado).

(03/10.993/19)

